

**RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE N.º 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 106/2020 PARA “SUMINISTROS CON INSTALACIÓN DE CERRADURAS PARA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS BASADO EN CILINDROS DE APERTURA ELECTRÓNICA Y MANTENIMIENTO DEL PLAN DE CIERRE (FASE V)”.**

Durante el plazo concedido al efecto han presentado oferta los siguientes licitadores:

1	A-86376803	INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.
2	A-80573629	SAIMA SEGURIDAD, S.A.

Los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada por los licitadores en el sobre n.º 1 de su oferta son los siguientes:

**INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.**

**ÚNICO.**- El apartado 5 de la Cláusula 11.A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), establece:

**“Garantía provisional.**

*Garantía provisional por el importe señalado en el **apartado 10.7 del Anexo I**, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.*

*La garantía provisional deberá estar autenticada mediante firma electrónica de la entidad avalista o aseguradora correspondiente. La firma electrónica deberá estar emitida por un Prestador de Servicios de Certificación admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Si el licitador no dispusiera de la garantía provisional en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, el licitador deberá aportar el documento original en papel en las oficinas de Canal de Isabel II, S.A.”*

**Deficiencia:** La empresa licitadora ha presentado aval de garantía provisional cuyo contenido no se corresponde con el modelo de aval facilitado en el Anexo VIII BIS del PCAP. En concreto, el documento presentado indica “el presente aval está en vigor hasta el 15 de septiembre de 2021 inclusive”. Asimismo, se ha comprobado que la empresa licitadora ha presentado el referido documento, que contiene las firmas manuscritas de los representantes de la empresa avalista, en formato fotocopia.

**Subsanación:** La empresa licitadora deberá subsanar la deficiencia indicada mediante la presentación de aval correspondiente a la garantía provisional cuyo contenido se ajuste al modelo facilitado en el Anexo VIII BIS del PCAP.

En relación con lo anterior, les recordamos que el referido aval deberá estar autenticado mediante firma electrónica de la entidad avalista. No obstante, si la empresa licitadora no dispusiera de la garantía provisional en dicho formato porque hubiera sido emitida originalmente en soporte papel, el licitador deberá aportar el documento original en papel en las oficinas de Canal de Isabel II, S.A.

Por favor, procedan a subsanar los defectos anteriormente citados **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**, a través de la Plataforma Electrónica de Licitación o, en su caso, mediante la presentación del documento original indicado en la Subdirección de Contratación de Canal de Isabel II, S.A. Calle Santa Engracias, 125, Edificio 9. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

El Secretario de la Mesa de Contratación